

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, octubre veintiséis de dos mil veintitrés.
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	MEI PRODUCTIONS S.A.S. Y OTROS
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Expediente Digital	05001-31-03-001- 2023-00415 -00

La demanda de la referencia se encuentra dirigida a los señores JUECES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, sin embargo, en el acápite de estimación de la cuantía, se expresa que es mayor por el valor de las pretensiones que ascienden a la suma de \$164.161.164. más los intereses sobre esa suma a partir del 15 de agosto de 2023 a la fecha de presentación de la demanda 20 de octubre de 2023. Siendo así, evidentemente, no supera el valor de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en curso (\$174'000.000) como limite para determinar la mayor cuantía,

En consecuencia, esta Agencia Judicial con fundamento en los artículos 18, 20, 25 y el artículo 90 inciso 2° del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- 1) RECHAZAR por falta de competencia en primera instancia en razón de que no es de mayor cuantía la demanda de proceso Ejecutivo de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S contra MEI PRODUCTIONS S.A.; LUIS IGNACIO ANDRES TOBON ACOSTA; ALEJANDRO PARDO RESTREPO y TRIPLE CORONA S.A.S
- 2) ORDENAR la remisión del expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL MEDELLÍN, a fin que se sirva repartirlo entre los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp